

Bloque 2. JUSTIFICACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

2.1.1. Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares

El Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Facultad de Medicina (Universidad de Murcia) ha venido desarrollando un Programa Oficial de Posgrado en Salud Pública desde el 2005, ajustado a la normativa legal española, que más tarde se sustituyó por un Máster en Salud Pública (60 créditos), llevado a cabo ininterrumpidamente desde el año 2008 a la actualidad.

A nivel docente se ha realizado desde hace algo más de una década, un proceso de análisis y cambio para redefinir y potenciar las competencias básicas que deben incorporarse a ésta formación. El objetivo es acortar la distancia entre unos retos y necesidades de salud de las poblaciones humanas crecientes y a la vez una mayor demanda de efectividad que se contraponen a una capacidad de recursos humanos y materiales disponibles para satisfacerlas siempre limitadas. Los alumnos formados a partir de este Máster Universitario deberán estar en condiciones de afrontar riesgos conocidos para la salud, a la vez que indagar y explorar nuevas necesidades.

2.1.2. Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad

La demanda de plazas del vigente Máster en Salud Pública supera en un 200% la oferta, que ha sido de 30 plazas para el curso 2014/15. La demanda, a lo largo de las siete ediciones, proviene tanto de la provincia de Murcia como de otras provincias, especialmente en las limítrofes, e incluso del extranjero, mayoritariamente de la República Dominicana (Convenio Redomumu, entre la UMU y el Meescyt).

La titulación universitaria de Máster en Salud Pública aporta las capacidades profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo con funciones de gestión, ejecución e inspección en materia de salud pública, incluidas todas las relacionadas con la prevención primaria, promoción y protección de la salud. La formación en salud pública es una formación reglada que capacita profesionales, sanitarios o no, para abordar y defender los problemas de salud de la población desde una perspectiva global y pública.

Por las características multidisciplinares especiales de esta disciplina, se plantea la necesidad de una formación académica especializada que viene claramente contemplada en la Ley de Salud Pública (Ley 33/2011), siendo un punto crucial para las instituciones y sociedades científicas.

Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 85 de 12/04/2001).

Los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que debe resultar de aplicación la propuesta son:

Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opciones:

- Salud pública
- Prevención
- Medicina del trabajo

- Farmacia
- Veterinaria
- Inspector farmacéutico
- Inspector médico

Cuerpo técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opciones:

- Inspección de consumo
- Enfermería
- Fisioterapia
- Prevención
- Subinspector de enfermería

Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional. (BORM nº 146 de 26 de junio).

En la base séptima en la que se regulan los méritos y puntuaciones en la fase de concurso para pruebas selectivas y bolsas de trabajo, debe incluirse como una titulación académica de distinto grado al doctorado y a otros títulos, ya que se trata de formación especializada.

Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (BORM nº 271, de 23 de noviembre).

Entre los méritos señalados en el artículo 12, debe incluirse como un mérito general, en el apartado de titulaciones, no como un curso de formación y perfeccionamiento. Asimismo, las convocatorias podrán establecer otros méritos a valorar en las mismas.

Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos (BORM nº 43 de 20 de febrero).

2.1.3. Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título

La Región de Murcia cuenta con una administración sanitaria propia que requiere actividades formativas en su entorno y suficiente, así como próximas para garantizar la formación de los profesionales y de los egresados de las Universidades de la Región. El estudiante que haya superado este máster, o bien se habrá especializado y buscará aplicarlo en su lugar de trabajo, o bien buscará una ocupación cualificada donde exista demanda de profesionales de la salud pública tanto en organismos públicos, como en Consejerías, Ayuntamientos, Hospitales, Universidad, tanto en entidades privadas o sin ánimo de lucro, como Hospitales o Clínicas privadas, ONGs sobre salud, Fundaciones (FFIS), Asociaciones, etc. Las propias características sociales y económicas en este momento, las menores posibilidades de financiación pública en forma de becas, así como privadas por la alta tasa de paro de la Región hacen que la gran mayoría de los estudiantes que deseen continuar su formación en el postgrado opten por los recursos formativos que se ofrecen en la misma Región. La zona de influencia de la titulación abarca a la Región de Murcia y zonas limítrofes de Alicante (Orihuela y Elche) y de Albacete (Hellín). Las buenas comunicaciones con estas comarcas limítrofes de la Región de Murcia hacen factible el desplazamiento. A esto hay que añadir que la provincia de Albacete aunque cuenta con Facultad de Medicina no tiene en este

momento un Máster en Salud Pública. El Máster en Salud Pública es también una titulación atractiva para los profesionales sanitarios, especialmente de enfermería recién graduados para mejorar su situación en la bolsa de empleo. Adicionalmente, esta titulación puede ser atractiva para los profesionales que quieran emigrar a Europa al tratarse de un título con equivalencia internacional y asociado a unas tareas profesionales específicas. Además, por otra parte, la estructura docente del Máster de Salud Pública viene regulada en el Real Decreto 127/84 para la formación de los Médicos Residentes en Medicina Preventiva y Salud Pública de nuestra Región.

El Máster de Salud Pública tiene habitualmente una duración de 1 año, y la formación que en él se imparte constituye la base de la actividad profesional en salud pública y de la actividad investigadora en medicina preventiva y salud pública. El Máster Universitario mantiene, por tanto, una doble vertiente de práctica profesional y de investigación.

Al ser la salud pública un área de actividad extraordinariamente multidisciplinar son muchos los profesionales que pueden tener cabida en el programa de formación. Por tanto, el tipo de graduados que demanda la formación en salud pública es necesariamente muy diverso, desbordando ampliamente el marco referencial de las disciplinas tradicionalmente reconocidas como "ciencias de la salud".

2.1.4. Equivalencias externas con estudios de otros países

Se realizó una extensa revisión de los programas de Máster en Salud Pública existentes en otras Universidades españolas y en otros centros nacionales no universitarios, como las Escuelas de Salud Pública de Madrid o Granada. Se han revisado también los programas de formación de otros Másteres Europeos y de USA. Existe, en general, un alto grado de concordancia entre los contenidos obligatorios de los programas de Máster en Salud Pública en todas las instituciones, que básicamente se dividen en materias metodológicas (epidemiología y bioestadística) y contenidos básicos comunes (salud ambiental, promoción de la salud y administración y gestión sanitarias). Las principales diferencias surgen en las asignaturas optativas que vienen lógicamente condicionadas por las áreas de especialización de cada institución. Hay varias publicaciones internacionales que revisan los estudios de Máster en Salud Pública en Europa y que se iniciaron a finales de la década de los 90, espoleados por la asociación ASPHER, que pretendió en aquel momento establecer criterios comunes para armonizar la formación de Salud Pública en Europa y facilitar el intercambio y la movilidad. No obstante, aunque las publicaciones quedaron como referente, los intentos de desarrollar colaboraciones de ámbito Europeo en Salud Pública fracasaron, excepto algunas colaboraciones puntuales, al no existir en aquel momento una normativa Universitaria Europea que reconociese la titulación de Máster Universitario como una formación Universitaria oficial. En otras especialidades relacionadas, como la Salud Internacional, sí que fue posible establecer un marco Europeo y fruto de aquella colaboración fue el programa Tropic de Máster Europeo en Salud Internacional, que aún sigue activo.

El Máster Universitario en Salud Pública constituye el tipo de formación académica reconocida nacional e internacionalmente por entidades públicas y privadas, como formación necesaria y paso previo para el ejercicio profesional. La Organización Mundial de la Salud, otros Organismos Internacionales, la mayoría de las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas exigen o reconocen, según los casos, la titulación de Máster de Salud Pública para el acceso a la actividad profesional. El Máster de Salud Pública es impartido en Universidades y Escuelas de Salud Pública de todo el mundo. Hay más de 40 programas de formación de Máster en Salud Pública reconocidos oficialmente en Estados Unidos, incluyendo las Universidades más prestigiosas, otros 16 en Canadá, y más de una veintena en la Unión Europea.

Máster en Salud Pública (MSP) es una denominación internacionalmente consolidada, que identifica la formación de postgrado de profesionales de una gran variedad de disciplinas, incluyendo desde las ciencias de la salud hasta las ciencias sociales. MSP es el acrónimo internacionalmente reconocido en castellano de Máster en Salud Pública, siendo su equivalente en inglés "MPH" (Master of Public Health).

2.1.5. Justificación de la orientación investigadora, académica o profesional del mismo

La formación a nivel de Máster Universitario en Salud Pública tiene una vertiente investigadora que es de gran relevancia para profesionales de ciencias de la salud. Los profesionales de disciplinas sociales y sanitarias pueden encontrar en el Máster en Salud Pública una formación especializada en métodos de investigación epidemiológica que les permita diseñar, desarrollar y analizar proyectos de investigación. Estos proyectos de investigación pueden tener contenidos específicos muy diversos pero todos comparten los mismos fundamentos epidemiológicos, bioestadísticas o de técnicas de investigación cualitativa. La Salud Pública como actividad investigadora ofrece unas herramientas metodológicas poderosas (epidemiología, bioestadística, técnicas cualitativas) que permiten identificar factores de riesgo de enfermedades crónicas o agudas, evaluar la eficacia de medicamentos o actividades terapéuticas, evaluar la adecuación de instrumentos diagnósticos, o evaluar y mejorar la toma de decisiones clínicas. Por este motivo se ha establecido un itinerario de investigación que permite adquirir una formación especializada en los métodos y herramientas de investigación. Las Áreas de Medicina Preventiva y Salud Pública y de Historia de la Ciencia son los entornos académicos naturales para el desarrollo de estos programas. En España son varias las Universidades que han iniciado una titulación oficial de Máster Universitario en Salud Pública. La Red de Centros de Investigación en Salud Pública (CIBERESP) está actuando como núcleo aglutinador de esta iniciativa consciente de la necesidad de dotar de herramientas de formación metodológica a sus jóvenes investigadores. Estas Universidades, entre las que se encuentra la Universidad de Murcia están en colaboración con la Escuelas de Salud Pública para establecer marcos de colaboración que permitan el intercambio y la movilidad.

La Salud Pública de forma amplia se define como el esfuerzo organizado de la sociedad para proteger, promover y recuperar la salud de la población. Es una combinación de ciencias, habilidades y creencias dirigidas al mantenimiento y mejora de la salud de todas las personas, a través de acciones colectivas y sociales. De forma más restrictiva también es un campo especializado de la práctica médica, compuesto por diferentes disciplinas, que emplean técnicas dirigidas a promover y mantener la salud y el bienestar, así como impedir la enfermedad, la incapacidad y la muerte prematura" (Asociación Internacional de Epidemiología, 1988).

2.1.6. En el caso del máster con orientación profesional o investigadora, se deberá relacionar la propuesta con la situación de la I+D+i del sector profesional

A nivel científico el título contribuirá a continuar la investigación en áreas relacionadas con la salud, dentro de las cuales son muchos los proyectos de investigación financiados a grupos de investigación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, como en el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB). En nuestro centro se encuentran grupos de investigación punteros cuyos resultados pueden ser de interés para transferencia al sector productivo y comercialización, lo que se demuestra con la cantidad de proyectos de I+D+i regionales, nacionales e internacionales que están desarrollando en la actualidad en cooperación con otras instituciones académicas, organismos de investigación y empresas.

Para información más detallada se puede visitar:

<http://www.um.es/web/medicina/contenido/investigacion>

El Máster Universitario tiene como objetivo docente fundamental el dotar de los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para ser capaz de desarrollar una actividad profesional o de investigación en salud pública en el Sistema Sanitario, entidades privadas, profesionales o investigadoras, e instituciones académicas.

Este Máster Universitario oficial surge en un momento en el que se está produciendo un importante desarrollo de la salud pública. Después de los profundos cambios ocurridos en los sistemas sanitarios durante los años 70 y 80, reflejados en documentos como, entre otros, el Informe Lalonde (1974), la Conferencia de Alma-Ata (1978), el Programa “Salud Para Todos en el año 2000” de la OMS (1981) o la Conferencia de Ottawa (1986), la globalización ha empujado una redefinición de las funciones y contenidos de la salud pública. La Salud Pública y sus disciplinas afines tienen cada vez una mayor presencia social, sanitaria y académica. Se ha reforzado el carácter multiprofesional, multisectorial y la necesidad de fundamentar todas las intervenciones de salud pública en la mejor evidencia científica.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Procedimiento Interno

El Programa de Máster en Salud Pública se desarrolla mayoritariamente en el Departamento de Ciencias Sociosanitarias e incluye principalmente a dos Áreas Docentes de la Universidad, la de Medicina Preventiva y Salud Pública y, la de Historia de la Ciencia, contando también con colaboraciones de profesorado de otras Áreas para actividades y participaciones docentes de forma puntual en algunas de las asignaturas del curso. Cuenta también con la colaboración del Departamento de Economía que imparte un curso. A lo largo de los años precedentes a la elaboración de la memoria se mantuvieron contactos regulares entre el profesorado de las Áreas para elaborar los principios generales del Máster, como sus objetivos, el diseño curricular y establecer métodos de docencia y evaluación. La Comisión Académica está compuesta por profesores que imparten docencia en el título, que tienen dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Murcia.

El proceso de consulta se ha extendido a otros estamentos de la Universidad como el Departamento de Ciencias Sociosanitarias, la Facultad de Medicina y su Decanato, y el Vicerrectorado de Estudios de la Universidad.

La Universidad de Murcia tiene establecido un procedimiento para la elaboración de los planes de estudio y su ulterior aprobación, por el que se garantiza el cumplimiento de la normativa existente y la calidad exigida para estos estudios, así como la transparencia en el proceso, lo que constituye un valor añadido de esta Universidad y en este caso del Título propuesto, que de este modo queda aún más contrastado.

Esta propuesta, además, inicialmente se desarrolló según el procedimiento establecido por la Comisión de Estudios de Máster de la Universidad de Murcia para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado para el curso 2010-2011, por lo que requirió, en primer lugar, una solicitud para empezar a elaborar la memoria de máster que debía estar avalada por la Junta de Centro; solicitud que tuvo que ser valorada y aprobada posteriormente por la Comisión de Estudios de Máster de la Universidad de Murcia. Presentada la memoria del título al Vicerrectorado de Estudios, ha estado sometida a un periodo de exposición pública y enmiendas, después del cual fue aprobada por la Junta de Centro, por la Comisión de Estudios de Máster y, finalmente, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia

Procedimiento Externo

Para la elaboración de la propuesta de Máster se han mantenido consultas con las autoridades Regionales y Nacionales responsables de la Salud Pública, con las autoridades del Ministerio de Sanidad, autoridades académicas de otras Universidades e Instituciones de formación que tienen una larga tradición en impartir Máster en Salud Pública, discusiones y contactos con Asociaciones profesionales, y reuniones de trabajo con los responsables de formación del CIBER de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP) de España.

Por un lado, las reuniones mantenidas con la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, y en particular con la Dirección General de Salud Pública. Estas reuniones y colaboraciones se iniciaron en el marco del programa de Doctorado de Salud Pública del Departamento en 2005/6 y se han prolongado hasta la actualidad. Fruto de esta colaboración fue el Convenio de colaboración entre la Dirección General de Salud Pública y la Universidad de Murcia para la realización de este Máster Universitario, aunque este convenio terminó en el curso 2011/12 debido a la coyuntura de crisis económica de la Región. Durante el período en el que existió, hubo un estrecha colaboración a través de un Comité de Seguimiento del Convenio formado por profesorado y responsables de la Consejería en la que se monitorizaban aspectos relacionados con el diseño, desarrollo y resultados del programa, así como la admisión de alumnos, becas, etc. Se han establecido así mismo, contactos con asociaciones profesionales, como la Sociedad de Medicina Preventiva y Salud Pública de Murcia, la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria, y la Sociedad Española de Epidemiología.

Por último, el programa de formación ha sido discutido especialmente en el ámbito del itinerario de investigación con la agrupación de 8 Universidades españolas en el marco del CIBER de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP) de España (Red Nacional de Investigación de Salud Pública, financiada por el Instituto de Salud Carlos III) en el que está incluido la Universidad de Murcia. Se ha revisado y realizado una propuesta de formación en salud pública que servirá de marco de referencia y facilite en el futuro la movilidad de estudiantes y profesorado. Como resultado de esta colaboración hay un primer Convenio de acuerdo firmado al que está en proceso de adhesión la Universidad de Murcia.